



Resolución Jefatural No. 199-98-AGN/J

Lima, 13 NOV. 1998

Vista la Carta Nº 075 MA/L-98 de fecha 12 de agosto de 1998, remitido por los señores Italo Amaya García y Antonio Paz Ramírez, Liquidadores de la Mutual de Vivienda ASINCOOP en Liquidación, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por la Junta;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Nº 83-98-DNDAAI/DPSI, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D. S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 06 de noviembre de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D. S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos de la Mutual Vivienda ASINCOOP en Liquidación, conformados por documentos administrativos y documentos sustentatorios

...//

contables comprendidos entre los años 1962 a 1995, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- La Junta Liquidadora de la Mutual de Vivienda ASINCOOP en Liquidación, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

**Lida*.
ASINC.RES**